



Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

CONTRATO N° 21/2024

Entre la **MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**, domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna**, con **Cédula de Identidad Civil N° 827.458**, y la **Secretaria General, la Secretaria General, Escr. Sandra Violeta Martinez Guerrero**, con **Cédula de Identidad Civil N° 5.517.401**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores** de esta ciudad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HILLEG SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80076520-6**, domiciliada en la **Avda. Cerro Cora e/ Ind. Nacional, Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto, por su representante legal, **Cesar Gustavo Samudio Legal**, con **Cédula de Identidad Civil N° 2.930.629**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE AGUA MINERAL"** (Ref. **MCN N° 11/2024**), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **Adquisición de Agua Mineral**.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 452202

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 11/2024, convocado por la Municipalidad de Hernandarias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°3154/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	UNIDAD	UNIDAD	1	FUENTE SANA	Nacional	12.500	12.500
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml (paquete de 12 und)	UNIDAD	PAQUETE	1	FUENTE SANA	Nacional	14.000	14.000
TOTAL								26.500

Total: **Gs. 26.500 (Guaraníes, veinte y seis mil quinientos)**.-



Sandra Violeta Martinez Guerrero



Emiliano Nelson Cano Ozuna



Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

CONTRATO N° 21/2024

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 25.000.000 (Guaranies, veinte y cinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 50.000.000 (Guaranies, cincuenta millones)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la Firma del contrato hasta 31 de Diciembre 2024

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Administradora de contratos Ing. Alcida Gonzalez.-

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
HILLEG S.A.
Cesar Samudio
Representante Legal



[Handwritten signature]



Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

CONTRATO N° 21/2024

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay el día 19 del mes de Septiembre del año 2024.-



.....
ESC. SANDRA VIOLETA MARTÍNEZ GUERRERO
Secretaria General

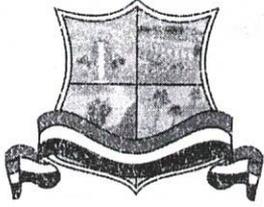


.....
Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal

.....
Sr. Cesar Gustavo Samudio Legal
HILLEG S.A
CONTRATISTA



HILLEG S.A.
Cesar Samudio
Representante Legal



Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Alto Paraná - Paraguay

Hernandarias, 2 de enero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 12 (DOCE)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO LA CONTRATACIÓN DE ALCIDA GONZALEZ, CON C.I.N° 5.343.727 COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL.-----

VISTO : La necesidad de **contratar Personales Municipales**, a los efectos de prestar un buen servicio a los **Contribuyentes**. Y -----

CONSIDERANDO : Que dicha contratación se halla prevista dentro de la **Ordenanza N° 160/23** Que aplica los gastos y cálculos de recursos de la Municipalidad de Hernandarias, y conforme lo establece los artículos 5, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 concordantes de la Ley N° 1.626/2.000 "De la Función Pública" y por el Código Civil.-----

POR TANTO: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART.1°: Autorizar a la Dirección de Talento Humano la contratación de **ALCIDA GONZALEZ, CON C.I.N° 5.343.727 COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL**, desde el 2 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2024-

ART.2°: Establecer que los deberes y atribuciones del Contratado se encuentran previstos en el **Art. 851 Código Civil y la Ley N° 1.626/00 de la Función Pública**, y el contrato suscripto por **ambas partes**.-----

ART.3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



[Firma]
ANDRA VIOLETA MARTINEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL.



[Firma]
C. EMILIANO NELSON CANO OZUNA.
INTENDENTE MUNICIPAL.